



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 0342 -2018-UNSAAC/

Cusco, 03 de agosto de 2018



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 0506-2018-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 839499 presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA**, Vicerrector Académico de la Institución, solicitando aprobación de **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nro.006-2018-SUNEDU-CD se aprueba los criterios técnicos para supervisar la implementación de Planes de estudio adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los Arts. 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 45° y 47° de la Ley Universitaria 30220;

Que, al respecto mediante expediente del Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, hace de conocimiento que la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 01 de agosto de 2018, ha revisado el documento de la referencia, para fines del Licenciamiento Institucional, acordando por unanimidad elevar al Consejo Universitario para su aprobación la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**;

Que, el referido Plan de Estudios Curricular, ha sido elevado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el Oficio Nro. 0480-2018-FC-UNSAAC y comprende: Datos Informativos, Objetivos Formativos, Perfil Profesional, Áreas Curriculares, Plan de Estudios, Plan de Estudios Semestralizado;

Que, el Estatuto Universitario, Capítulo V Del Plan Curricular Art. 89° indica que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad por la Comisión de Currículo y el Art. 90° señala que la Comisión de Currículo está presidida por el Director de la Escuela Profesional;

Que, el Art. 34° inc. c) del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, establece como atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de estudio formulados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, obra en autos copia de la Resolución Nro.CF-035-2018-FC de fecha 31 de julio de 2018 emitida por el Consejo de Facultad de Ciencias, aprobando por unanimidad la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** a la Ley Universitaria 30220 con fines de Licenciamiento Institucional;

Que, la referida petición ha sido sometida a consideración del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 02 de agosto de 2018, aprobando por unanimidad la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE**



**MATEMATICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** a la Ley Universitaria 30220 con fines de Licenciamiento Institucional Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS a la Ley Universitaria 30220 con fines de Licenciamiento Institucional y conforme al documento que en anexo constituye parte de la presente resolución.

El Vice Rectorado Académico y la Facultad de Ciencias, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Baltazar Nicolás Cáceres Huambo*  
Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO  
RECTOR

Tr.:

RECTORADO.-VRAC.-CAPCU.-VRIN.- VRAD.- OCI.- SUNEDU.- DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- FACULTAD DE CIENCIAS.- ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA.-DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA Y ESTADISTICA.-ASESORIA JURIDICA.-RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO -SG. BNCH/LPFP/MCCH/JGPF/EEF.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*Lino Prisciliano Flores Pacheco*  
Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO  
Secretario General



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-0353-2018-UNSAAC



Cusco, 03 de agosto de 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 516-2018-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 839530 presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA**, Vicerrector Académico de la Institución, solicitando aprobación de **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA, ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del Consejo Directivo Nro.006-2018-SUNEDU-CD se aprueba los criterios técnicos para supervisar la implementación de Planes de estudio adecuados a la Ley Universitaria, con atención de los Arts. 39°, 40°, 41°, 43°, 44°, 45° y 47° de la Ley Universitaria 30220;

Que, al respecto mediante expediente del Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, hace de conocimiento que la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 01 de agosto de 2018 ha revisado el documento de la referencia, para fines del Licenciamiento Institucional, acordando por unanimidad elevar al Consejo Universitario para su aprobación la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**;

Que, el referido Plan de Estudios, mediante Oficio N° 0480-2018-FC-UNSAAC ha sido elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias, en atención al Oficio N° 096-2018/EPM emitido por el Director de la Escuela Profesional de Matemática y comprende: Datos Informativos, Objetivos Formativos, Perfil Profesional, Áreas Curriculares y Plan de Estudios, Plan de Estudios Semestralizados.

Que, el Estatuto Universitario, Capítulo V Del Plan Curricular Art. 89° indica que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad por la Comisión de Currículo y el Art. 90° señala que la Comisión de Currículo está presidida por el Director de la Escuela Profesional;

Que, el Art. 34° inc. c) del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220, establece como atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de estudio formulados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad;

Que, obra en autos la Resolución CF-034-2018-FC, de fecha 31 de julio de 2018, que aprueba la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** a la Ley Universitaria con fines de Licenciamiento;

Que, asimismo obra el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 30 de julio de 2018, donde consta la aprobación por unanimidad de los Planes de Estudios



del os Programas de Química, Física, Matemática, Matemática mención Estadística y Biología con fines de Licenciamiento;

Que, la referida petición ha sido sometida a consideración del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 02 de agosto de 2018, aprobando por unanimidad la **ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** a la Ley Universitaria N° 30220 con fines de Licenciamiento Institucional

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- ADECUACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS** a la Ley Universitaria N° 30220 con fines de Licenciamiento Institucional y conforme al documento que en anexo constituye parte de la presente resolución.

El Vice Rectorado Académico y la Facultad de Ciencias, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO  
RECTOR

Tr.: RECTORADO.-VRAC.-CAPCU.-VRIN.- VRAD.- OCI.- SUNEDU.- DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- FACULTAD DE CIENCIAS.- DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA Y ESTADISTICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA – MENCION ESTADISTICA.- ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES. -IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. -SG. BNCH/LPPF/MCCH/JGPF/MQL.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Mg. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO  
Secretario General